

RESOLUCIÓN N° _____/2020

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 06 AGO 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 33193, de fecha 27 de Julio de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 30 de Julio de 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 41, de fecha 29 de Agosto de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de Junio de 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011;** Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de Febrero de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de Enero de 2019, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁZSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Noviembre del 2020**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 77, OFICINA 506
NOMBRE : DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A
RUT : 78.079.790-8
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y COMPUTACIÓN
ROL S.I.I. : 184-079
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A**, Rut **78.079.790-8** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JL/MAO/KMM/jam
04/08/2020

1697099